

Jacqueline Domínguez Arellano

Dr. Darío Cristiaderit Gutiérrez Gómez

Investigación derechos humanos

bioética y normatividad

PASIÓN POR EDUCAR

3° Semestre

DERECHOS HUMANOS



Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal.



Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.



Todas las personas somos iguales sea cual sea nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición.



Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.



Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre [...].



Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica: es decir, ser tenido en cuenta por las leyes nacionales e internacionales.



Todos somos iguales ante la ley y tenemos, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.



Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.



Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.



Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.



Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado [...].



Todos tenemos igual derecho a protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.



Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.



Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad [...].



Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.



Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. [...]



Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de etnicidad, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.



Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.



Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.



Todos tenemos el derecho a una vivienda decente, a cuidados médicos, educación, guardería infantil, suficiente dinero para vivir y atención médica si estamos enfermos o somos mayores.



Todo adulto tiene el derecho de trabajar, cobrar un sueldo justo por su trabajo y a unirse a un sindicato.



Todos tenemos derecho a descansar del trabajo y a relajarnos.



Todos tenemos el derecho a una buena vida. Madres y niños, gente mayor, personas desempleadas o con limitaciones físicas, todos tienen el derecho de recibir cuidados



Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.



Toda persona acusada de delito tiene derecho a la presunción de su inocencia.



En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.



Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.



Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.



Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad [...].



Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.



Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.



Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados.

Justificación

En las últimas décadas, los diferentes fundamentos para la protección de los derechos humanos universales se han expandido y dividido en diferentes tipos de derechos humanos: derechos civiles, políticos, económicos, sociales y muchos otros, pero todos ellos se originaron en un contexto emergente. Dicho documento fue lanzado en Europa a fines de la década de 1940.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la Asamblea General de las Naciones Unidas en París aprobó 30 artículos (resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948), que incluían la lista de derechos humanos universales. Uno de los documentos más importantes de la historia de la humanidad: la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sobre esta base, se han alcanzado varios acuerdos nuevos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Carta Social Europea o la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

El objetivo final de la Declaración de la ONU es promover y proteger los derechos humanos, y su único propósito es lograr la libertad, la justicia y la paz para toda la humanidad. Como puede ver, los primeros cinco elementos de la lista mundial de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas, y nuestro alcance en expansión gradual como sociedad, se han expandido de un alcance más general a un alcance más específico.

Los siguientes artículos incluyen otros derechos personales y sociales propuestos por Ayuda en Acción, y se continuara trabajando duro para asegurar que estos derechos se hagan cumplir. Posteriormente, la lista de derechos humanos universales se centró en libertades más específicas que están estrechamente relacionadas con nuestra vida diaria como personas que viven y trabajan en la sociedad.

Todos sabemos que, en cualquier país de los cinco continentes, no siempre podemos cumplir con estos derechos, y Asia, África y América Latina son las áreas más importantes donde aún tenemos que seguir trabajando duro para lograrlos o retenerlos. Lo que nos lleva a desarrollar los últimos derechos de la lista, que nos indican y reiteran el cumplimiento de cada uno de los derechos antes mencionados.

Los derechos humanos universales se obtuvieron de:

Accion, A. e. (23 de Marzo de 2018). *Ayuda en Accion* . Obtenido de La lista con los 30 derechos humanos universales que debes conocer: <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/derechos-humanos-universales/>